

## RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE GESTIÓN DE CONTENIDOS Y AGENDA DE ACTIVIDADES, PRODUCCIÓN DE EVENTO, SECRETARÍA TÉCNICA Y COMUNICACIÓN DEL EVENTO JUMP2DIGITAL 2023

Exp. A/F202310/S

---

### ANTECEDENTES

**Primero.** En fecha de 28 de abril de 2023, el órgano de contratación de la Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation (en adelante, “**MWCapital**”) resolvió aprobar el expediente de referencia, con un presupuesto máximo de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN EUROS (254.100,00.-€), IVA incluido, y un valor estimado del contrato de DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS (210.000,00.-€), IVA excluido, así como acordar la licitación mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, publicándose en el Perfil del Contratante de MWCapital, en fecha 28 de abril de 2023, los pliegos de cláusulas particulares y de prescripciones técnicas de la licitación, con vencimiento para la presentación de ofertas el 22 de mayo de 2023 a las 9:00h.

**Segundo.** En fecha 2 de junio de 2023 la Mesa de Contratación propuso la adjudicación del contrato para la prestación de un servicio de gestión de contenidos y agenda de actividades, producción de evento, secretaría técnica y comunicación del evento Jump2Digital 2023 (Exp. A/F202310/S) en favor de la entidad **FIRMA BRAND COMMUNICATION S.L.**, por un total de **86 puntos** y de acuerdo con los términos de su proposición técnica y económica; la cual fue aceptada por el órgano de contratación en la misma fecha, resolviendo requerir a la referida empresa para que aportase la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante, “**LCSP**”) y la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Particulares.

**Tercero.** El operador económico **FIRMA BRAND COMMUNICATION S.L.** ha presentado la documentación mencionada arriba antes de finalizar el plazo otorgado de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente al correspondiente requerimiento, el cual se efectuó el 7 de junio de 2023.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- I. Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la LCSP, y los pliegos de cláusulas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la licitación.

- II. Las Normas de Derecho Privado que resulten de aplicación.
- III. La adjudicación del contrato procede en aplicación de lo dispuesto en el artículo 150 LCSP, por haberse cumplido todos los trámites relacionados en dicho artículo.
- IV. El órgano competente para resolver el contrato es el Director General, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Patronato de MWCapital en fecha de 19 de noviembre de 2019.

A la vista de lo expuesto

**RESUELVO**

**Primero.** Adjudicar el contrato para la prestación de un servicio de gestión de contenidos y agenda de actividades, producción de evento, secretaría técnica y comunicación del evento Jump2Digital 2023 (Exp. A/F202310/S), a favor de la entidad **FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L.**, con un importe de adjudicación de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (188.554,93-€)**, IVA excluido.

**Segundo.** Publicar la presente resolución en el perfil de contratante de MWCapital.

**Tercero.** Formalizar el contrato no antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde aquél en que se realice la notificación de la adjudicación al licitador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 LCSP.

**Cuarto.** De conformidad con lo establecido en el artículo 44 y siguientes de la LCSP, contra esta resolución de adjudicación puede interponerse, en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente de la recepción de su notificación, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Català de Contractes del Sector Público como órgano competente para la resolución del recurso.

En Barcelona, a 12 de junio de 2023

---

Francesc Fajula de Quintana  
Director General  
**FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION**